

PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, PARCIAL O COMPLETAMENTE Y TANTO DIRECTA COMO INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVA DE TAL JURISDICCIÓN



AENA, S.A. (“**AENA**”), de conformidad con lo previsto en los apartados 5.1.2 y 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones del Folleto Informativo de la oferta pública de venta y admisión a negociación de acciones inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2015 (el “**Folleto Informativo**”), hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, Merrill Lynch International como Agente de Estabilización de la oferta pública de venta de acciones de AENA (la “**Oferta**”), actuando en nombre propio y en nombre y por cuenta de las restantes Entidades Aseguradoras, ha ejercitado en su integridad la opción de compra *green shoe* concedida respecto de 6.681.818 acciones de AENA por ENAIRE. Conforme a lo previsto en el Contrato de Aseguramiento suscrito el pasado día 9 de febrero de 2015, el precio acordado para el ejercicio de la opción de compra *green shoe* se corresponde con el precio de la Oferta, es decir, 58 euros por acción.

Con el ejercicio de esta opción de compra *green shoe* se da por concluido el periodo de estabilización al que se refería el apartado 6.5 de la Nota sobre las Acciones del Folleto Informativo. En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento CE 2273/2003, de 22 de diciembre, sobre exenciones para los programas de recompra y estabilización de instrumentos financieros, y conforme a la información recibida de Merrill Lynch International, en su condición de Agente de Estabilización de la Oferta, se comunica asimismo que no se ha llevado a cabo ninguna operación de estabilización sobre acciones de AENA tras su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Madrid, 11 de marzo de 2015

AVISO IMPORTANTE

Este Hecho Relevante no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. No podrán ofrecerse ni venderse valores en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. AENA no pretende registrar ningún tramo de la Oferta en los Estados Unidos de América o realizar una oferta pública en los Estados Unidos de América. Cualquier oferta pública de valores que se realice en los Estados Unidos de América será realizada mediante un folleto que contendrá información detallada sobre AENA y su equipo directivo, además de estados financieros. Copias del presente Hecho Relevante no son, y no deberían ser, publicadas, distribuidas o enviadas a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información esté restringida por la ley.

Este Hecho Relevante es un anuncio y no constituye un folleto y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir acciones ordinarias de AENA si no es con base en la información contenida en el Folleto informativo publicado por AENA en relación la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones.

El Folleto y la admisión a negociación de acciones de AENA fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y quedó registrado en sus registros oficiales el 23 de enero de 2015. El Folleto está a disposición de los inversores en las páginas web de AENA y de la CNMV así como en los domicilios sociales de AENA, las Bolsas de Valores, las entidades participantes en la Oferta y la entidad agente.